

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2022-MPP/A

Puno, 21 de julio de 2022

VISTO:

Informe N° 02-2021-MPP/CS de fecha 21 de julio de 2022, Informe N° 392-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ de fecha 21 de julio de 2022, Informe N° 01-2022-MPP/CS de fecha 21 de julio de 2022, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

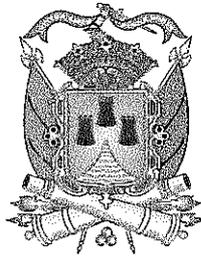
Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento mediante Informe N° 0217-2022-MPP-GIM-SGOPM/RGY-RO mediante Pedido de Compra N° 1775-2022, solicita la contratación para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, con fecha 28 de junio de 2022 el Comité de Selección publica la convoca del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1, para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por el monto de S/ 120,487.50 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles); en el cual, el Comité de Selección procedió con la evaluación y calificación de los postores, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE OFERTA
1	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	S/ 134,678.75
2	CCALLPA S.A.C.	S/ 155,866.20
3	SERVICIOS INGENIERÍA GEOSINTÉTICOS E.I.R.L.	S/ 156,187.50
4	FERCONSS CORPORATIVO S.A.	S/ 184,450.00
5	PROMAINGSA S.A.C.	S/ 192,945.00
6	AGROSISTEMAS DEL PERU E.I.R.L.	S/ 236,512.00

Así mismo, del Acta de Evaluación de Propuestas se observa que el postor que quedo en primer lugar en orden de prelación, Bazan Rezkalah Manuel Farith, ofertó la suma S/ 134,678.75 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles), monto superior al propuesto por la entidad;

Que, a través del Informe N° 01-2022-MPP/CS de fecha 21 de julio de 2022, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1 solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por la suma adicional de S/ 14,191.25 (Catorce Mil Ciento Noventa y Uno con 25/100 Soles), indicando que, de la verificación sobre el reporte de la oferta electrónica, este supera el valor estimado en la convocatoria;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 392-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ de fecha 21 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Ampliación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 14,191.25 Soles, que sumado al monto certificado anteriormente, será S/ 134,678.75 Soles, Certificación de Crédito Presupuestario N° 003368, cuyo efecto es la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno";



Que, con Informe N° 002-2022-MPP/CS, de fecha 21 de julio de 2022, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1, solicita Aprobación del incremento de disponibilidad presupuestal de S/ 14,191.25 (Catorce Mil Ciento Noventa y Uno con 25/100 Soles) por superar el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1, contratación para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", puesto que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



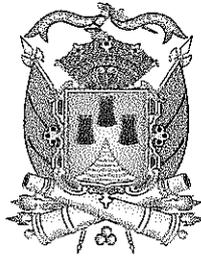
Que, de la revisión de los actuados se logra apreciar que se ha convocado el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1, Contratación para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", el mismo que fuera convocado de acuerdo al valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003368 por el monto de S/ 120,487.50 Soles; sin embargo, al realizarse la evaluación y calificación de la mejor propuesta asciende a la suma de S/ 134,678.75 Soles, la diferencia de montos entre el valor estimado y la oferta propuesta por el mejor postor es de S/ 14,191.25 Soles, por lo que el Comité de Selección requirió ampliación de crédito presupuestario, el mismo que fuera otorgada con Informe N° 392-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ;



MONTO DE LA CONVOCATORIA	S/ 120,487.50
MONTO DE LA OFERTA DEL MEJOR POSTOR	S/ 134,678.75
MONTO DE LA DIFERENCIA, PARA LA CERTIFICACION Y PODER CONTINUAR CON OTORGAR LA BUENA PRO	S/ 14,191.25

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica";

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 dispone que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del



Municipalidad Provincial de Puno

titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces, disposición que se encuentra establecido en el artículo 47° numeral 47.2 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

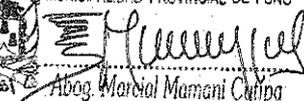
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Incremento de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 14,191.25 (Catorce Mil Ciento Noventa y Uno con 25/100 Soles), otorgado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003368, a fin de concretizar la Contratación para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

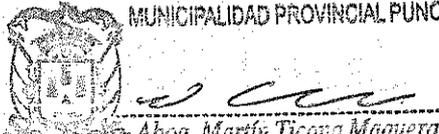
ARTÍCULO SEGUNDO.- El incremento aprobado en el artículo precedente, sumado al monto de la convocatoria inicial será de S/ 134,678.75 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles), monto que cubre la oferta económica del mejor postor admitido y calificado, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPP/CS-1, Contratación para la adquisición de "Geotextil no tejido para vía" para la obra "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi, Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida Del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno".

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente norma en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cuypa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE